



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019 - 2022

*Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0021-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 31 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

#### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 004-2022-CM/MDLL/CH/C, de fecha 28 de enero del 2022; Opinión Legal N° 013-2022-AL-MDLL/OAL/PACC, de fecha 18 de enero del 2021, cursado por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Informe N° 021-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 21 de enero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco; Informe N° 008-2022-SGDS/GM/MDLL/CH/C, de fecha 19 de enero del 2022, cursado por el Econ. Fredy Selaya Ccolqque, Sub Gerente de Desarrollo Social; Plan de Vacaciones Útiles Llusco - 2022, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículos 194° y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos del interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 3) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de la Municipalidades considera como una de la atribuciones del Alcalde la de ejecutar los acuerdos de concejo bajo responsabilidad;

Que, mediante el Artículo 82° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia organizar, sostener centros culturales, bibliotecas, teatros, talleres de arte, así como promover actividades culturales diversas;

Que, mediante el Informe N° 008-2022-SGDS/GM/MDLL/CH/C, de fecha 19 de enero del 2022, cursado por el Econ. Fredy Selaya Ccolqque, Sub Gerente de Desarrollo Social, remite "plan de vacaciones útiles Llusco 2022, para su aprobación, con el objetivo de desarrollar y fortalecer las capacidades específicas y fundamentales en las áreas de comunicación y matemáticas, orientadas a mejorar sus niveles de aprendizaje, para lo cual se realiza actividad de talleres académicas de matemáticas y comunicaciones y actividades de talleres deportivos fútbol, vóley y ajedrez, la misma que iniciaran el 28 de enero del 2022 y tendrá una duración de 5 semanas requiriendo un presupuesto de ejecución de S/. 16,115.00 (Dieciséis Mil Ciento Quince con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 021-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 21 de enero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, Remite la disponibilidad presupuestal de S/. 16,115.00 (Dieciséis Mil Ciento Quince con 00/100 Soles, afecto al Fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN, Meta 0031, para la realización del "Plan de Vacaciones útiles 2022", con la finalidad de realizar actividades de talleres académicas de matemática y comunicación y actividades de talleres deportivos fútbol, vóley y ajedrez;

Que, mediante el Opinión Legal N° 013-2022-AL-MDLL/OAL/PACC, de fecha 18 de enero del 2021, cursado por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, por los fundamentos antes

1 - 2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019 - 2022

*Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



expuesto esta oficina de asesoría legal opina declara, procedente la aprobación de plan de "Vacaciones Útiles Llusco 2022", el mismo que será ejecutado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MDLL, representado por el Econ. Fredy Selaya Ccolque, con un presupuesto de S/. 16,115.00 (Dieciséis mil ciento quince con 00/100 soles), debiendo de afectarse al presupuesto de la Meta 031 – fortalecimiento de desarrollo de capacidades a nivel distrital", Rubro 07 Foncomun, debiendo de emitir el informe correspondiente a la conclusión de dicha actividad, por lo que se debe de remitir a la secretaria general para ser agenciado y ser puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 0004-2022-CM/MDLL/CH/C., de fecha 28 de enero de 2022, donde aprueba el PLAN DE "VACACIONES ÚTILES LLUSCO 2022", con un presupuesto de S/. 16,115.00 (Dieciséis Mil Ciento Quince con 00/100 soles), debiendo de afectarse al presupuesto de la Meta 031 – Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades a Nivel distrital", Rubro 07 FONCOMUN;

Estando a los considerandos expuesto, a los facultades conferidos por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a los acordado por el concejo; en Sesión Ordinario, por UNANIMIDAD se;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE "VACACIONES ÚTILES LLUSCO 2022", con un presupuesto de S/. 16,115.00 (Dieciséis Mil Ciento Quince con 00/100 soles), debiendo de afectarse al presupuesto de la Meta 031 – Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades a Nivel distrital", Rubro 07 FONCOMUN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerente de Desarrollo Social en coordinación con Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Llusco, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades Orgánicas, para fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
GESTIÓN 2019-2022  
Por un Gobierno justo para el desarrollo  
Ercitiano Avis Cuba  
ALCALDE